



**JUZGADO 42 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
(ANTES JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL)**

EDICTO

En acatamiento de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015:

EMPLAZA A:

GRACIELA ALARCÓN RODRÍGUEZ, para que en el término de tres (3) días contados a partir la fijación del presente Edicto en la secretaría de este Juzgado, comparezca por sí o por intermedio de apoderado judicial, a recibir notificación personal del auto de 15 de octubre de 2019, mediante el cual se admitió la demanda de Imposición de Servidumbre de conducción de energía eléctrica, promovida por el GRUPO DE ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.

NOMBRE DEL EMPLAZADO	Graciela Alarcón Rodríguez.
NATURALEZA DEL PROCESO	Imposición de servidumbre.
No. DE RADICACIÓN	11001-40-03-060-2020-00494-00.
DEMANDANTE	Grupo de Energía de Bogotá S.A. E.S.P.
DEMANDADO	Graciela Alarcón Rodríguez.
JUZGADO	Juzgado 42 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. (Antes Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá D.C.)
DIRECCIÓN	Carrera 10 No. 14 – 33. Piso 14.
CORREO ELECTRÓNICO	cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se le advierte a la emplazada que si no comparece en el término indicado, se le designará curador ad – litem, a quien se le notificará el auto admisorio de la demanda.

Publíquese el presente Edicto por una vez, en un diario local de amplia circulación y en una radiodifusora de la localidad.

El presente EDICTO se fija por el término de tres (3) días en la Secretaría del Juzgado hoy 2 de diciembre de 2021.

**CESAR MAURICIO OTÁLORA DUARTE
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Cesar Mauricio Otalora Duarte
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 042 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d6a0e85ddd6e602713129304f514028563566cabf886e2bec312eb983
da2bf91

Documento generado en 01/12/2021 12:17:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>